

AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO

INFORME DEL ESTADO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO PRIMER SEMESTRE DE 2024

Julio 29 de 2024
Oficina de Control Interno
Elaborado por: Marcela Villate Tolosa
Aprobado por: Adriana Milena Herrera Abril

1. Introducción

La Oficina de Control Interno de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en el desarrollo de su Plan Anual de Auditorías vigencia abril 2024 – marzo 2025, elaboró el Informe de Seguimiento al Estado del Sistema de Control Interno, cuyo objetivo es verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 156 del Decreto 2106 de 2019 y en los lineamientos señalados por el Departamento Administrativo de la Función Pública en el Instructivo General Formato Informe de Evaluación Independiente del Estado del Sistema de Control Interno de abril 2020, para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 30 de junio de 2024; el seguimiento se realizó del 1 al 15 de julio de 2024.

2. Desarrollo del informe

La Oficina de Control Interno realizó la evaluación del Estado del Sistema de Control interno en la herramienta de medición del Estado del Sistema de Control Interno del DAFP, con corte a junio 30 de 2024.

Como resultado de la medición, la Agencia presenta un avance significativo en la implementación de los componentes del Sistema Único de Gestión Institucional "MIPG", con un porcentaje que asciende al 95%, el cual indica que los controles se encuentran presentes y funcionan correctamente, por lo tanto, se requieren acciones o actividades dirigidas a su mantenimiento dentro del marco de las líneas de defensa. (ver Hoja de conclusiones)

3. Conclusiones

Una vez realizada la evaluación del Estado del Sistema de Control Interno se evidenciaron las siguientes fortalezas y oportunidades de mejora por componente:

1. Componente Ambiente de Control

Está conformado por cinco (05) lineamientos, los cuales presentan un cumplimiento del 98% en la herramienta de medición del Estado del Sistema de Control Interno del DAFP.

Fortalezas:

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado está dando cumplimiento a las actividades enunciadas en los siguientes lineamientos:

- Lineamiento 2: "Aplicación de mecanismos para ejercer una adecuada supervisión del Sistema de Control Interno".

- Lineamiento 3: "Establece la planeación estratégica con responsables, metas, tiempos que faciliten el seguimiento y aplicación de controles que garanticen de forma razonable su cumplimiento. Así mismo a partir de la política de riesgo, establecer sistemas de gestión de riesgos y las responsabilidades para controlar riesgos específicos bajo la supervisión de la alta dirección". Se está dando cumplimiento a las 3 actividades definidas.
- Lineamiento 4: "Compromiso con la competencia de todo el personal, por lo que la gestión del talento humano tiene un carácter estratégico con el despliegue de actividades clave para todo el ciclo de vida del servidor público –ingreso, permanencia y retiro." Se da cumplimiento a las 7 actividades propuestas.

Nota: Se debe continuar con el mantenimiento de los controles.

Oportunidad de Mejora

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, como oportunidad de mejora está trabajando en el fortalecimiento de las acciones enunciadas en los siguientes lineamientos, así:

- Lineamiento 1: "La entidad demuestra el compromiso con la integridad (valores) y principios del servicio público", en lo relacionado con las acciones:
 - 1.3 Mecanismos frente a la detección y prevención del uso inadecuado de información privilegiada u otras situaciones que puedan implicar riesgos para la entidad.
- Lineamiento 5: "La entidad establece líneas de reporte dentro de la entidad para evaluar el funcionamiento del Sistema de Control Interno." En lo concerniente con la acción:
 - 5.3 Teniendo en cuenta la información suministrada por la 2ª y 3ª línea de defensa se toman decisiones a tiempo para garantizar el cumplimiento de las metas y objetivos.

2. Componente Evaluación del Riesgo

Está conformado por cuatro (04) lineamientos, los cuales presentan un cumplimiento del 94% en la herramienta de medición del Estado del Sistema de Control Interno del DAFP.

Fortalezas:

La Agencia está observando las actividades enunciadas a continuación:

- Lineamiento 6: "Definición de objetivos con suficiente claridad para identificar y evaluar los riesgos relacionados: i) Estratégicos; ii) Operativos; iii) Legales y Presupuestales; iv) De Información Financiera y no Financiera".
- Lineamiento 7: "Identificación y análisis de riesgos (Analiza factores internos y externos; Implica a los niveles apropiados de la dirección; Determina cómo responder a los riesgos; Determina la importancia de los riesgos)".

Nota: Se debe continuar con el mantenimiento de los controles.

Oportunidad de Mejora

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, como oportunidad de mejora está trabajando en el fortalecimiento de las acciones enunciadas en los siguientes lineamientos:

- Lineamiento 8: “Evaluación del riesgo de fraude o corrupción. Cumplimiento artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, relacionado con la prevención de los riesgos de corrupción”, en lo referente con las acciones:
 - 8.3 Para el desarrollo de las actividades de control, la entidad considera la adecuada división de las funciones y que éstas se encuentren segregadas en diferentes personas para reducir el riesgo de acciones fraudulentas.
 - 8.4 La Alta Dirección evalúa fallas en los controles (diseño y ejecución) para definir cursos de acción apropiados para su mejora.
- Lineamiento 9: “Identificación y análisis de cambios significativos”, en lo concerniente con las acciones:
 - 9.2 La Alta Dirección analiza los riesgos asociados a actividades tercerizadas, regionales u otras figuras externas que afecten la prestación del servicio a los usuarios, basados en los informes de la segunda y tercera línea de defensa.
 - 9.5 La entidad analiza el impacto sobre el control interno por cambios en los diferentes niveles organizacionales.

3. Componente Actividades de Control

Está conformado por tres (03) lineamientos, los cuales presentan un avance del 94% en la herramienta de medición del Estado del Sistema de Control Interno del DAFP.

Fortalezas:

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado está dando cumplimiento a las actividades enunciadas, así:

- Lineamiento 12: “Despliegue de políticas y procedimientos (Establece responsabilidades sobre la ejecución de las políticas y procedimientos; Adopta medidas correctivas; Revisa las políticas y procedimientos).”

Nota: Se debe continuar con el mantenimiento de los controles.

Oportunidad de Mejora:

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, como oportunidad de mejora está trabajando en el fortalecimiento de las acciones que se indican:

- Lineamiento 10: “Diseño y desarrollo de actividades de control (Integra el desarrollo de controles con la evaluación de riesgos; tiene en cuenta a qué nivel se aplican las actividades; facilita la segregación de funciones).”, en lo referente con la acción:
 - 10.1 Para el desarrollo de las actividades de control, la entidad considera la adecuada división de las funciones y que éstas se encuentren segregadas en diferentes personas para reducir el riesgo de error o de incumplimientos de alto impacto en la operación.
- Lineamiento 11: Seleccionar y Desarrolla controles generales sobre TI para apoyar la consecución de los objetivos.”, en lo relativo con las acciones:
 - 11.2 Para los proveedores de tecnología selecciona y desarrolla actividades de control internas sobre las actividades realizadas por el proveedor de servicios.
 - 11.3 Se cuenta con matrices de roles y usuarios siguiendo los principios de segregación de funciones.

4. Componente Información y Comunicaciones

Está definido por tres (03) lineamientos, los cuales presentan un avance del 93% en la herramienta de medición del Estado del Sistema de Control Interno del DAFP, a saber:

Fortalezas:

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, está dando cumplimiento a las siguientes acciones que conforman este componente:

- 13.1 La entidad ha diseñado sistemas de información para capturar y procesar datos y transformarlos en información para alcanzar los requerimientos de información definidos.
- 13.2 La entidad cuenta con el inventario de información relevante (interno/externa) y cuenta con un mecanismo que permita su actualización.
- 13.3 La entidad considera un ámbito amplio de fuentes de datos (internas y externas), para la captura y procesamiento posterior de información clave para la consecución de metas y objetivos.
- 14.1 Para la comunicación interna la Alta Dirección tiene mecanismos que permitan dar a conocer los objetivos y metas estratégicas, de manera tal que todo el personal entiende su papel en su consecución. (Considera los canales más apropiados y evalúa su efectividad).
- 14.2 La entidad cuenta con políticas de operación relacionadas con la administración de la información (niveles de autoridad y responsabilidad)
- 14.4 La entidad establece e implementa políticas y procedimientos para facilitar una comunicación interna efectiva.
- 15.1 La entidad desarrolla e implementa controles que facilitan la comunicación externa, la cual incluye políticas y procedimientos. Incluye contratistas y proveedores de servicios tercerizados (cuando aplique).
- 15.2 La entidad cuenta con canales externos definidos de comunicación, asociados con el tipo de información a divulgar, y éstos son reconocidos a todo nivel de la organización.

- 15.3 La entidad cuenta con procesos o procedimiento para el manejo de la información entrante (quién la recibe, quién la clasifica, quién la analiza), y a la respuesta requerida (quién la canaliza y la responde).
- 15.4 La entidad cuenta con procesos o procedimientos encaminados a evaluar periódicamente la efectividad de los canales de comunicación con partes externas, así como sus contenidos, de tal forma que se puedan mejorar.
- 15.5 La entidad analiza periódicamente su caracterización de usuarios o grupos de valor, a fin de actualizarla cuando sea pertinente.

Oportunidad de Mejora:

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, como oportunidad de mejora está trabajando en el fortalecimiento de las siguientes acciones:

- Lineamiento 13: “Utilización de información relevante (Identifica requisitos de información; Capta fuentes de datos internas y externas; Procesa datos relevantes y los transforma en información).”, en lo concerniente con la acción:
 - 13.4 La entidad ha desarrollado e implementado actividades de control sobre la integridad, confidencialidad y disponibilidad de los datos e información definidos como relevantes.
- Lineamiento 14: “Comunicación Interna (Se comunica con el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno o su equivalente; Facilita líneas de comunicación en todos los niveles; Selecciona el método de comunicación pertinente).” en lo referente con la acción:
 - 14.3 La entidad cuenta con canales de información internos para la denuncia anónima o confidencial de posibles situaciones irregulares y se cuenta con mecanismos específicos para su manejo, de manera tal que generen la confianza para utilizarlos.
- Lineamiento 15: "Comunicación con el exterior (Se comunica con los grupos de valor y con terceros externos interesados; Facilita líneas de comunicación)", en lo relativo con la acción:
 - 15.6 La entidad analiza periódicamente los resultados frente a la evaluación de percepción por parte de los usuarios o grupos de valor para la incorporación de las mejoras correspondientes.

5. Componente Monitoreo

Está conformado por dos (02) lineamientos, los cuales presentan un avance del 95% en la herramienta de medición del Estado del Sistema de Control Interno del DAFFP.

Fortalezas:

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, está dando cumplimiento a las siguientes acciones:

- 16.1 El Comité Institucional de Coordinación de Control Interno aprueba anualmente el Plan Anual de Auditoría presentado por parte del jefe de Control Interno?

- 16.2 La Alta Dirección periódicamente evalúa los resultados de las evaluaciones (continuas e independientes) para concluir acerca de la efectividad del Sistema de Control Interno.
- 16.3 La Oficina de Control Interno o quien haga sus veces realiza evaluaciones independientes periódicas (con una frecuencia definida con base en el análisis de riesgo), que le permite evaluar el diseño y operación de los controles establecidos y definir su efectividad para evitar la materialización de riesgos.
- 16.5 Frente a las evaluaciones independientes la entidad considera evaluaciones externas de organismos de control, de vigilancia, certificadores, ONG's u otros que permitan tener una mirada independiente de las operaciones.
- 17.2 Los informes recibidos de entes externos (organismos de control, auditores externos, entidades de vigilancia entre otros) se consolidan y se concluye sobre el impacto en el Sistema de Control Interno.
- 17.3 La entidad cuenta con políticas donde se establezca a quién reportar las deficiencias de control interno como resultado del monitoreo continuo.
- 17.4 La Alta Dirección hace seguimiento a las acciones correctivas relacionadas con las deficiencias comunicadas sobre el Sistema de Control Interno y si se han cumplido en el tiempo establecido.
- 17.5 Los procesos y/o servicios tercerizados, son evaluados acorde con su nivel de riesgos.
- 17.6 ¿Se evalúa la información suministrada por los usuarios (Sistema PQRD), así como de otras partes interesadas para la mejora del Sistema de Control Interno de la Entidad?
- 17.8 Evaluación de la efectividad de las acciones incluidas en los Planes de mejoramiento producto de las auditorías internas y de entes externos. (3ª Línea)
- 17.9 Las deficiencias de control interno son reportadas a los responsables de nivel jerárquico superior, para tomar las acciones correspondientes?

Nota: Se debe continuar con el mantenimiento de los controles.

Oportunidad de Mejora:

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, como oportunidad de mejora está trabajando en el fortalecimiento de las acciones enunciadas a saber:

- Lineamiento 16. "Evaluaciones continuas y/o separadas (autoevaluación, auditorías) para determinar si los componentes del Sistema de Control Interno están presentes y funcionando"; como oportunidad de mejora se tiene contemplado:
 - 16.4 Acorde con el Esquema de Líneas de Defensa se han implementado procedimientos de monitoreo continuo como parte de las actividades de la 2a línea de defensa, a fin de contar con información clave para la toma de decisiones.
- Lineamiento 17. "Evaluación y comunicación de deficiencias oportunamente (Evalúa los resultados, Comunica las deficiencias y Monitorea las medidas correctivas)". Como oportunidad de Mejora:

- 17.1 A partir de la información de las evaluaciones independientes, se evalúan para determinar su efecto en el Sistema de Control Interno de la entidad y su impacto en el logro de los objetivos, a fin de determinar cursos de acción para su mejora.
- 17.7 Verificación del avance y cumplimiento de las acciones incluidas en los planes de mejoramiento producto de las autoevaluaciones. (2ª Línea)"

De conformidad con la matriz de evaluación del DAFP se indica que *“Los Controles se encuentran presentes y funcionan correctamente, por lo tanto, se requieren acciones o actividades dirigidas a su mantenimiento dentro del marco de las líneas de defensa”*.

Por lo anterior, la Oficina de Control Interno a partir del análisis de recomienda, continuar con las acciones para dar cumplimiento con las actividades definidas en los lineamientos en cada componente; para de esta forma lograr que todas las actividades se encuentren diseñadas, documentadas y socializadas de acuerdo con el requerimiento del lineamiento, para garantizar que el control opere como está diseñado y es efectivo frente al cumplimiento de los objetivos y evitar la materialización del riesgo.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los 29 días del mes de julio de 2024.

Adriana Milena Herrera Abril
Jefe de la Oficina de Control Interno
Anexo
Especificaciones del Informe de ley
Hoja de Conclusiones a junio de 2024

Anexo No. 1

Especificaciones del Informe de ley

- **Criterios:**

- Ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”. Artículo 14 Reportes del responsable de control interno.
- Ley 1474 de 2011. Artículo 9°. Reportes del responsable de control interno.
- Decreto 2106 de 2019. Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública” (artículo 156), donde señala que el jefe de la Unidad de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, deberá publicar cada seis (6) meses, de acuerdo con los lineamientos que imparta el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, en el sitio web de la entidad el Informe de Evaluación Independiente del estado del Sistema de Control Interno.
- Instructivo General Formato Informe de Evaluación Independiente del Estado del Sistema de Control Interno – abril 2020, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP).
- Ley 1712 de 2014 de Transparencia y el Derecho de Acceso a la Información Pública.

- **Documentos Examinados:**

- Documentos Publicados en la Intranet y pagina web de la Agencia.
- Listado Maestro de Documentos (Herramienta Daruma)
- En la Herramienta Daruma se verificó los soportes de:
- PAAC 2024
- PAI 2024
- MIPG 2024
- Indicadores de Gestión 2024
- Actas de CGD y CICCI vigencia 2024.

Anexo No. 2.

Hoja de Conclusiones de la Evaluación al Estado del Sistema de Control Interno

Se adjunta documento en PDF.